

**BASES PARA PARTICIPAR EN LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE
SUBASTA, DE PRODUCTOS PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO
DE NEUMÁTICOS FUERA DE USO (NFU)**

Junio 2010

SIGNUS ECOVALOR – ADJUDICACIÓN DE PRODUCTOS PROCEDENTES DE NFU-JUNIO 2010

ÍNDICE

1. Procedimiento de Adjudicación, mediante subasta
 - 1.1. Objeto
 - 1.2. Fases del Procedimiento
 - 1.2.1. Periodo de vigencia
 - 1.2.2. Presentación de candidatos
 - 1.2.3. Aceptación de candidatos
 - 1.2.4. Adjudicación y firma del Contrato
 - 1.2.5. Fin del proceso
 - 1.3. Requisitos de los candidatos
 - 1.4. Características del contrato
 - 1.4.1. Formalización del Contrato
 - 1.4.2. Facturación y pago
 - 1.4.3. Bonificaciones
 - 1.4.4. Modificaciones del Contrato
 - 1.4.5. Cesión del Contrato
 - 1.4.6. Extinción del Contrato
 - 1.4.7. Confidencialidad
 - 1.4.8. Carácter de SIGNUS y régimen jurídico del procedimiento y del consiguiente Contrato
 2. Obligaciones generales del adjudicatario
 - 2.1. Retirada de los productos
 - 2.2. Información sobre la puesta en el mercado
 3. Presentación de la oferta
 - 3.1. Documentos administrativos
 - 3.1.1. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad jurídica de obrar del empresario
 - 3.1.2. Documentos acreditativos de la representación
 - 3.1.3. Otros documentos
 - 3.2. Documentos operacionales
 - 3.2.1. Documento de aceptación
 - 3.2.2. Documentación relativa al Contrato
 - 3.2.3. Ficha de la candidatura
- ANEXOS:
- 1 Contrato
 - 2 Productos, cantidades y condiciones
 - 3 Desarrollo de la fase de adjudicación
 - 4 Informe de puesta en el mercado
 - 5 Ficha de la candidatura
 - 6 Oferta económica

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Gestión de Neumáticos Fuera de uso: La recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de los residuos, incluida la vigilancia de estas actividades, así como la vigilancia de los lugares de depósito o vertido después de su cierre.

Gestor de Neumáticos Fuera de Uso: La persona física o jurídica que realice cualesquiera de las operaciones de gestión de neumáticos fuera de uso y que esté autorizada al efecto cuando corresponda.

Neumáticos Fuera de Uso (NFU): Los neumáticos que se han convertido en residuo de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.a) de la Ley 10/1998, de 21 de abril.

SIGNUS ECOVALOR: Entidad gestora del Sistema integrado de gestión de neumáticos fuera de uso, con forma de Sociedad Limitada sin ánimo de lucro, de acuerdo con la Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos y con el Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso. Se trata de una entidad de carácter mercantil sujeta al principio de Libertad de Contratación y sumisión a las Normas de Derecho Privado y se encuentra autorizada debidamente en todas y cada una de las Comunidades y Ciudades autónomas del Estado Español.

Sistema Integrado de gestión de neumáticos fuera de uso: El conjunto de relaciones, procedimientos, mecanismos y actuaciones que, previa autorización por las Comunidades Autónomas en cuyo ámbito territorial se implanten, y sujeto a supervisión por éstas, ponen en práctica los productores de neumáticos junto a otros instrumentos de responsabilidad compartida, con la finalidad de garantizar la correcta gestión de los neumáticos fuera de uso.

Valorizador: Aquella persona o entidad que desarrolla un proceso en el que se utilizan neumáticos fuera de uso, con objeto de aprovechar los recursos materiales o energéticos que éstos contienen.

Para los restantes términos serán de aplicación las definiciones contenidas en la Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos y el Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso, o en la normativa que, en su caso, modifique o sustituya a las anteriores disposiciones.

1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, MEDIANTE SUBASTA

1.1. OBJETO

El objeto del Procedimiento es la adjudicación por subasta de los materiales obtenidos en la fábrica de la empresa SUFI, sita en la localidad de Chiloeches (Guadalajara), a partir de NFU entregados por SIGNUS y procedentes de los distintos CRC con los que tiene contratada su recogida en puntos de generación acreditados al sistema.

La subasta se realizará de forma manual. No obstante, SIGNUS podrá decidir realizarla a través de una aplicación informática con la previa y suficiente comunicación a todos los interesados.

Los adjudicatarios asumen el compromiso de adquirir y retirar los materiales adjudicados en el tiempo y forma definido en las presentes bases. Cada adjudicación dará lugar a un Contrato (Anexo 1) que recogerá las condiciones de compra de los materiales. La participación en el procedimiento supone la aceptación del mismo en todos sus términos así como de su resultado, sin que quepa la presentación de recursos o reclamaciones de ningún tipo como consecuencia de las actuaciones desarrolladas a este respecto por parte de SIGNUS; la adjudicación de los materiales determinará el nacimiento del vínculo contractual entre SIGNUS y el adjudicatario. En lo no previsto en este documento o en el Contrato, habrá de estarse a las normas aplicables de Derecho Privado español.

1.2. FASES DEL PROCEDIMIENTO

1.2.1. Periodo de vigencia

- ◆ Este Procedimiento permanecerá abierto y plenamente vigente desde el día 1 al 28 de Julio de 2010.

1.2.2. Presentación de candidatos

- ◆ Pueden presentarse las personas físicas o jurídicas que reúnan las condiciones descritas en el apartado 1.3 y que las acrediten documentalmente conforme a lo establecido en el Apartado 3.
- ◆ La documentación necesaria para presentarse estará disponible en la página web de SIGNUS (www.signus.es) a partir del 21 de Junio de 2010. También podrá retirarse (a partir del mismo día) en las oficinas de SIGNUS (C/ Caleruega, 102, 5º izquierda 28033 Madrid).
- ◆ La documentación se entregará en mano en las oficinas de SIGNUS, a partir del día 23 de Junio de 2010 a las 9:00 horas, admitiéndose la recepción por mensajería. Cuando se presente la documentación, si se requiere, SIGNUS entregará un recibo sellado especificando la fecha y la recepción de la misma. El día 23 de Julio será el último día de aceptación de documentación para participar en la subasta.

1.2.3. Aceptación de candidatos

- ◆ Las candidaturas podrán enviarse en cualquier momento a SIGNUS, dentro del plazo indicado en el apartado anterior.
- ◆ Serán aceptados como candidatos todos aquellos que hayan presentado la documentación en forma y en plazo, reúnan las condiciones establecidas en el Apartado 1.3 y las hayan acreditado documentalmente conforme a lo establecido en el Apartado 3.
- ◆ SIGNUS podrá pedir las aclaraciones o documentación complementaria que estime necesaria para tener los elementos de juicio necesarios para aceptar a los candidatos. Mientras no se subsanen las deficiencias, los candidatos no serán aceptados para participar en la subasta.

- ◆ SIGNUS enviará un correo electrónico a la dirección especificada en la Ficha de la Candidatura (Anexo 5) a cada candidato aceptado, comunicándole que su candidatura ha sido aceptada. Además se le indicará la dirección de correo electrónico asociada a la subasta a la que puede enviar, a partir de ese momento, comunicaciones relativas a la presente subasta. Esta comunicación se hará en un plazo máximo de una semana a partir de la recepción de la documentación completa o de la subsanación de las deficiencias.
- ◆ El candidato aceptado podrá participar en la subasta inmediatamente a partir del envío de dicha comunicación.

1.2.4. Adjudicación y firma del Contrato

- ◆ La descripción de los materiales a adjudicar y sus características se indican en el Anexo 2.
- ◆ La subasta se abrirá el 1 de Julio de 2010 antes de las 09:00 y permanecerá abierta durante todo el periodo de vigencia, descrito en el apartado 1.2.1.
- ◆ La adjudicación se desarrollará tal como se describe en el Anexo 3.
- ◆ Las cantidades disponibles de cada material se agruparán en lotes mínimos de entrega y serán puestos a disposición de todos los candidatos aceptados.
- ◆ SIGNUS enviará, el 1 de Julio antes de las 9:00, la oferta de lotes disponibles y sus precios mínimos a la dirección de correo electrónico especificada en la Ficha de la Candidatura de todos los candidatos aceptados. Las notificaciones de los lotes disponibles durante los sucesivos ciclos de subasta, se realizarán los días 8, 15 y 22 de julio de 2010, tal como se indica en el Anexo 3.
- ◆ Las pujas se realizarán únicamente en el formato que se adjunta en el Anexo 6 (no se aceptarán ofertas realizadas en otro formato). Las cantidades ofertadas deberán ser siempre números enteros (no se aceptarán ofertas que contengan decimales). Éstas podrán enviarse a SIGNUS por cualquiera de los siguientes medios:
 - mediante el envío de un correo electrónico a la dirección asociada a la subasta y desde el correo especificado en la Ficha de la Candidatura (no se tendrán en cuenta las ofertas enviadas desde otra dirección de correo).
 - mediante la entrega en mano en sobre cerrado del formato que se adjunta en el Anexo 6. En el exterior del sobre se indicará el nombre de la empresa que realiza la oferta.
- ◆ Los candidatos aceptados podrán presentar ofertas de compra por tantos lotes como deseen de cada material. No obstante, solo se podrá presentar una única oferta por un mismo lote o grupo de lotes.
- ◆ No se tendrá en cuenta ninguna oferta por debajo del precio mínimo establecido por SIGNUS.
- ◆ Los lotes se asignarán al candidato que presente la oferta más alta. Siempre que haya lotes disponibles se adjudicarán a todo aquel que haya presentado oferta por encima del precio mínimo de salida. En caso de empate ganará la oferta que se haya recibido antes en Signus, por cualquiera de los medios admitidos. Durante la vigencia del procedimiento de subasta no se modificarán los precios mínimos de aquéllos productos en los que al menos se haya adjudicado uno de sus lotes.
- ◆ Los lotes permanecerán pendientes de asignación mientras no haya ofertas.
- ◆ Toda oferta realizada por un candidato será vinculante. Es decir, supone un compromiso firme de compra al precio ofertado, incluso en el caso de que se adjudicaran menos lotes de los solicitados, por no haber disponibilidad.
- ◆ La adjudicación se considerará firme una vez completado todo el proceso, momento en el que SIGNUS enviará el correspondiente contrato que deberá ser firmado, escaneado y enviado al correo electrónico asociado a la subasta. No obstante, el original del Contrato debidamente firmado se deberá enviar a SIGNUS. Si el adjudicatario no procediese a firmar y enviar electrónicamente el contrato, el lote pasaría automáticamente a estar nuevamente disponible para otras ofertas.

1.2.5. Fin del proceso

El Procedimiento de adjudicación por subasta finalizará cuando se hayan asignado todas las toneladas objeto del mismo o el 28 de Julio de 2010, salvo que SIGNUS decida suspenderlo antes.

1.3. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Quienes deseen presentar ofertas para participar en la presente convocatoria deberán reunir los requisitos exigidos en la normativa aplicable para el ejercicio de su actividad.

A los anteriores efectos, la participación en la convocatoria implica un reconocimiento expreso de los participantes de que cumplen los requisitos señalados en el párrafo anterior, de tal forma que cualquier incumplimiento en este sentido implicará que no se llegue a firmar el Contrato, sin perjuicio de la exigencia de otro tipo de responsabilidades por los perjuicios que tal circunstancia haya podido ocasionar a Signus.

1.4. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1.4.1. Formalización del Contrato

El adjudicatario suscribirá con SIGNUS el Contrato que se adjunta (Anexo 1) tal como se señala en el Apartado 1.2.4 del presente documento.

El Contrato podrá formalizarse en Escritura Pública cuando así lo solicite cualquiera de las partes, siendo a cargo del adjudicatario los gastos derivados de su otorgamiento, y comprometiéndose en este caso el adjudicatario a entregar a SIGNUS dos copias autorizadas de dicha escritura dentro del plazo de quince días, contados desde la fecha de otorgamiento.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos y tributos de formalización del Contrato, así como cualesquiera impuestos, tasas o arbitrios de índole estatal, autonómica o municipal, que pudieran gravar el Contrato, y demás gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

1.4.2. Facturación y pago

El adjudicatario abonará a Signus el precio que figure en su oferta económica. Cinco días hábiles antes del inicio de las entregas, SIGNUS emitirá una factura proforma por el importe total que corresponda. Ésta deberá ser abonada al contado mediante transferencia bancaria a la cuenta que vendrá determinada en el contrato.

En el momento en que SIGNUS verifique que ha recibido el importe procederá a emitir la correspondiente factura y la mercancía se podrá entregar según el calendario acordado, de acuerdo con lo previsto en el Apartado 3 del Anexo 2.

Si el adjudicatario tuviera relación comercial con SIGNUS y un saldo a su favor, autoriza expresamente a SIGNUS a disminuir su deuda a cuenta de las adjudicaciones derivadas del presente Procedimiento de adjudicación por subasta.

1.4.3. Bonificaciones por la utilización del producto polvo (POL01) en la fabricación de betunes y/o mezclas bituminosas para pavimentos de carreteras

Con independencia de la cantidad que el adjudicatario abonará a SIGNUS de conformidad con lo establecido en el anterior apartado 1.4.2, y como medida de fomento e incentivación para la consecución de los objetivos específicos establecidos a este respecto en el Plan Nacional Integrado de Residuos (PNIR; II PNFU 2008-2015), en el caso del producto definido en el Apartado 1 del Anexo 2: 1.1 Polvo (POL01): Granulado < 0-0,8 mm, SIGNUS abonará al adjudicatario las siguientes cantidades, tras la acreditación documental de que el producto ha sido utilizado, en el plazo máximo de un año desde la fecha de adjudicación, en la fabricación de betunes y/o mezclas bituminosas para pavimentos de carreteras:

- Si el precio de adjudicación es hasta un 20% superior al precio mínimo de salida: La bonificación que abonará SIGNUS al adjudicatario será el 40% del precio de adjudicación.
- Si el precio de adjudicación es superior en más de un 20 % al precio mínimo de salida: La bonificación que abonará SIGNUS al adjudicatario será el 50% del precio de adjudicación.

1.4.4. Modificaciones del Contrato

No se podrán introducir o ejecutar modificaciones en el Contrato, sin la debida autorización y aprobación por parte de SIGNUS.

1.4.5. Cesión del Contrato

No será posible la cesión del Contrato, sin la previa autorización de SIGNUS

1.4.6. Extinción del Contrato

La extinción del Contrato se producirá:

- ◆ De forma automática a la conclusión, resolución del Contrato por incumplimiento o expirado el plazo de vencimiento que se establezca.
- ◆ Por el fallecimiento del contratista individual.
- ◆ Por la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad mercantil contratista. Existirá la posibilidad de continuación en caso de fusión o absorción de empresas, siempre que se mantengan los términos del Contrato y que la nueva sociedad dentro del plazo que se estipule se ofrezca asumir las obligaciones del mismo. No obstante, queda a la consideración de SIGNUS la posibilidad de aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que en este último caso haya derecho a indemnización alguna.
- ◆ Por el mutuo acuerdo de las partes.
- ◆ Por la cesión del Contrato sin la previa autorización de SIGNUS.
- ◆ Por la no concesión, expiración y no renovación posterior o pérdida de las autorizaciones, licencias y demás requisitos profesionales de carácter administrativo que pudieran ser requeridos en cada Comunidad Autónoma.
- ◆ Por el impedimento por parte de SIGNUS de seguir operando como Sistema Integrado de Gestión de neumáticos fuera de uso, dictado por alguna Comunidad Autónoma o el Ministerio de medioambiente.

1.4.7. Confidencialidad

SIGNUS pondrá todos los medios a su alcance para respetar los principios de confidencialidad mercantil en relación a cualquier información que conozca como consecuencia de los datos que le transmita el candidato, a excepción de aquellas informaciones estadísticas que deba de remitir a la Administración competente.

El adjudicatario se compromete y obliga a mantener total secreto respecto de la información que le sea facilitada por SIGNUS en la fase de Concurso, en el curso de la ejecución del Contrato adjudicado, o sobre aquellos datos de todo tipo a los que el contratista tenga directa o indirectamente acceso como consecuencia de su relación con SIGNUS.

Quedará fuera del ámbito de la obligación de confidencialidad constituida en el presente Contrato, toda aquella información públicamente accesible que pudiera ser directamente obtenida por el adjudicatario mediante los procedimientos legal o reglamentariamente previstos para ello, así como aquella otra que fuere libremente accesible por medios públicos.

La obligación de confidencialidad y secreto establecida en el presente acuerdo, se mantendrá subsistente tanto durante la vigencia del Contrato, como durante el plazo de cinco años inmediatamente posteriores a su terminación por cualquier motivo o circunstancia.

La celebración entre las partes intervinientes de cualquier Contrato, ya sea verbal o escrito, con posterioridad al formalizado en esta fecha, no supondrá la modificación o sustitución del presente acuerdo de confidencialidad, salvo mención expresa y escrita de las partes en sentido contrario.

1.4.8. Carácter de SIGNUS y régimen jurídico del procedimiento y del consiguiente Contrato

Se reitera que Signus Ecovalor S.L. está constituida como la entidad gestora de un Sistema Integrado de Gestión de Neumáticos Fuera de Uso, con forma de Sociedad Limitada sin ánimo de lucro, de acuerdo a las opciones legales del RD 1619/2005 sobre Gestión de Neumáticos Fuera de Uso. Se trata de una entidad de carácter mercantil sujeta al principio de Libertad de Contratación y sumisión a las Normas de Derecho Privado, por lo que el procedimiento de adjudicación mediante subasta arbitrado en este documento en ningún caso otorga a los interesados derecho alguno para impugnar la decisión final que libremente adopte SIGNUS, ni concede a los candidatos derecho a percibir ningún tipo de indemnización por ningún aspecto referido a la misma, ni siquiera por razón de gastos incurridos o frustración de expectativas (ya que el proceso no da lugar a las mismas).

El Contrato con el adjudicatario del Concurso que resulte en cada caso quedará sometido a lo establecido en el presente documento y sus Anexos. En lo no previsto en los apartados precedentes, habrá de estarse a las normas aplicables de Derecho Privado.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre interpretación o modificación del Contrato, serán resueltas por los Juzgados y Tribunales de Madrid, a cuya jurisdicción se someterán las partes, renunciando expresamente a cualquier fuero que les pudiera corresponder.

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO

2.1. RETIRADA DE LOS PRODUCTOS

El adjudicatario deberá retirar los lotes que se le han asignado en los lugares y momentos que se indican en el Anexo 2.

2.2. INFORMACIÓN SOBRE LA PUESTA EN EL MERCADO

El adjudicatario deberá informar a SIGNUS en el momento de la adjudicación sobre el destino de los materiales, o bien mensualmente si se tratase de una actividad puramente comercial. Para ello remitirá a SIGNUS un informe según el modelo indicado en el Anexo 4.

3. PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA

Cada candidato deberá presentar un dossier completo con los siguientes documentos, a efectos de lo establecido en el apartado 1.2.2:

3.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Las empresas que actualmente tengan contrato en vigor con SIGNUS no tendrán obligación de presentar ninguno de los documentos pedidos en este Apartado 3.1, salvo que se hubieran producido cambios en la documentación en su día aportada.

3.1.1. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad jurídica de obrar del empresario

- ◆ Para los empresarios individuales será obligatorio la presentación de copia del Documento Nacional de Identidad, o el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, así como el Número de Identificación Fiscal.
- ◆ La capacidad de obrar de los empresarios que sean personas jurídicas se acreditará mediante copia de la escritura de constitución.

3.1.2. Documentos acreditativos de la representación

- ◆ Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro deberán presentar poder bastante al efecto.

3.1.3. Otros documentos

- ◆ Manifestación expresa de someterse a cuantas disposiciones sobre protección, condiciones de trabajo y normativa sobre protección del medio ambiente le resulten de aplicación, con indicación de que han sido tenidas en cuenta a la hora de elaborar su oferta.

3.2. DOCUMENTOS OPERACIONALES

3.2.1. Documento de aceptación

Declaración hecha por persona con poder suficiente de:

- ◆ Conocer el contenido del presente documento y sus Anexos
- ◆ Aceptar expresamente todos los términos del mismo.

3.2.2. Documentación relativa al Contrato

Datos personales y/o societarios necesarios para cumplimentar por parte del adjudicatario el Contrato que se adjunta en el Anexo 1.

3.2.3. Ficha de la candidatura

Impreso que se adjunta (Anexo 5) debidamente cumplimentado.

ANEXO 1

CONTRATO

**CONTRATO ENTRE SIGNUS ECOVALOR, S.L. Y _____ PARA LA
ADJUDICACIÓN DE PRODUCTOS PROCEDENTES DE LA VALORIZACIÓN DE NFU**

En Madrid a _____ de 2010.

REUNIDOS

De una parte, SIGNUS ECOVALOR, S.L., entidad gestora de un sistema integrado de gestión de neumáticos usados, domiciliada en la calle _____ nº _____, _____, de _____, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario de _____ D. _____, el día _____, con el número _____ de Orden de su Protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de _____, al Tomo _____ general, Sección _____ del libro de Sociedades, Folio _____, Hoja número _____, Inscripción _____ y provista con Código de Identificación Fiscal B-84348622.

Actúa en este acto representada por D. _____, con DNI _____, en su condición de _____ de la compañía. Ostenta su representación en virtud de los poderes que le fueron conferidos mediante escritura pública otorgada ante el Notario de _____ D. _____ el día _____, bajo el número _____ de Orden de su Protocolo.

En adelante, SIGNUS.

De otra parte, _____, entidad mercantil de nacionalidad _____, con domicilio social en _____, constituida mediante escritura otorgada ante el Notario de _____, D. _____, bajo el número _____, inscrita en el Registro Mercantil de _____, al Tomo _____, Folio _____, Hoja número _____, Inscripción _____ y provista con Código de Identificación Fiscal _____. (EN SU CASO: Persona física, con identificación de nacionalidad, NIF y domicilio)

Actúa en este acto representada por D. _____, con DNI _____, por su condición de _____ de la compañía. Ostenta su representación en virtud de los poderes que le fueron conferidos mediante escritura pública otorgada ante el Notario de _____ D. _____ el día _____, bajo el número _____ de Orden de su Protocolo.

En adelante, EL ADJUDICATARIO.

Las partes, bajo su propia e individual responsabilidad, manifiestan tener capacidad suficiente para firmar el presente documento y a tal efecto,

MANIFIESTAN

I. SIGNUS, ha sido constituida con la finalidad primordial de llevar a cabo la implementación y desarrollo en España de un Sistema Integrado de Gestión (en adelante, SIG) de Neumáticos Fuera de Uso (en adelante, NFU), conforme al vigente Real Decreto 1619/2005, de 30 de Diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso (en adelante, RD) y a la demás normativa que igualmente resulta de aplicación.

SIGNUS ECOVALOR – ADJUDICACIÓN DE PRODUCTOS PROCEDENTES DE NFU-JUNIO 2010

II. Para la adjudicación de los productos procedentes del tratamiento de NFU efectuada por la mercantil valorizadora SUFI, S.A., se celebró un Concurso, ajustado a los principios de publicidad y concurrencia, y abierto a la presentación de candidaturas por parte de cuantas personas físicas y jurídicas reunían los requisitos señalados, entre el día 1 y el día 28 de julio de 2010, fecha en la que se cerró el plazo para las precitadas presentaciones y comenzó la fase de valoración por parte de SIGNUS. Las bases de participación en este Concurso figuran en el documento Referencial para la Adjudicación mediante Subasta de Productos procedentes del Tratamiento de Neumáticos Fuera de Uso (Junio 2010) (en adelante, El Referencial).

III. El presente Contrato se formaliza como consecuencia del resultado del Concurso mediante Subasta citado en el punto anterior, así como sobre la base de lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2005, por lo que las definiciones y principios contenidos en dicha norma, así como el contenido de El Referencial, serán de directa aplicación, en cuanto fuere procedente, a este Contrato.

IV.- La mercantil _____, adjudicataria de los productos subastados, tiene por objeto social _____, y declara reunir todos los requisitos exigidos para el ejercicio de su actividad y consecución de su objeto social por la normativa que regula tal actividad.

V.- El ADJUDICATARIO pretende tomar posesión y adquirir la propiedad de los productos procedentes del tratamiento de NFU puestos a su disposición por SIGNUS en la planta de SUFI, S.A. en los términos y condiciones previstos en El Referencial (**Anexo 1**) y en el presente Contrato, así como, en su defecto, a las normas aplicables del Derecho Privado.

A tal fin, ambas partes acuerdan suscribir el presente documento, con sujeción a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera.- OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los que el ADJUDICATARIO llevará a cabo la toma de posesión y adquisición de la propiedad de los materiales derivados de la valorización de NFU que sean puestos a su disposición por parte de SIGNUS en la planta de la mercantil SUFI, S.L. (en adelante, La Planta) de acuerdo con el resultado del procedimiento de adjudicación mediante subasta realizado por SIGNUS durante el mes de julio de 2.010, en los términos recogidos en El Referencial, que se incorpora como Anejo al presente contrato, con pleno valor contractual.

Segunda.- OBLIGACIONES DE SIGNUS

2.1 SIGNUS se compromete a entregar al ADJUDICATARIO los lotes de productos procedentes de la valorización de NFU que le hayan sido asignados en el procedimiento de adjudicación mediante subasta, en las condiciones establecidas en El Referencial, particularmente, en las cantidades y calidades designadas en el Anexo 2 del antedicho Referencial.

2.2. Asimismo, en el caso de adjudicación de lotes consistentes en POLVO (POL 01) Granulado 0 – 0,8 mm, SIGNUS deberá abonar al ADJUDICATARIO las cantidades en concepto de “bonificación” a que se refiere el apartado 1.4.3 del Referencial cuando se cumplan las condiciones establecidas en el mismo y como medida de fomento e incentivación para la consecución de los objetivos específicos establecidos por el Plan Nacional Integrado de Residuos (PNIR; II PNFU 2.008 -2.015).

En concreto, SIGNUS abonará, tras la acreditación documental de que el producto ha sido utilizado en el plazo máximo de un año a contar desde la fecha de adjudicación en la fabricación de betunes y/o mezclas bituminosas para pavimentos de carreteras, la cantidad de _____€ por cada tonelada aplicada y justificada, que representa el _____% del precio de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el Apartado 1.4.3 del Referencial.

Tercera.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

3.1. Pago del precio consignado en la Oferta Económica: El ADJUDICATARIO está obligado a abonar a SIGNUS la cantidad de _____€ por cada tonelada de producto del tipo _____ que ha sido asignado con el/los número/s de lote/s _____, y que asciende a un total de _____€.

3.2. En el supuesto de que SIGNUS fuera deudor del ADJUDICATARIO por cualquier concepto, se producirá la compensación de tal deuda en la cantidad concurrente en referencia al crédito del que fuera titular SIGNUS frente al ADJUDICATARIO por virtud del presente contrato.

3.3. El abono de las cantidades a que se refiere el apartado 3.1 del presente contrato debe realizarse en todo caso, con anterioridad a la toma de posesión y retirada de los materiales adjudicados, de acuerdo con lo previsto en el apartado 1.4.2 del Referencial.

La notificación por parte de SIGNUS de la factura emitida por la totalidad de los materiales adjudicados implicará la aceptación del pago, que deberá efectuarse mediante una transferencia bancaria en el número de c/c _____ de la Entidad de Crédito _____ por el importe total facturado, y que dará derecho al ADJUDICATARIO a que se proceda a la entrega de los materiales de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del Anexo 2 del Referencial.

3.4. Recepción de los materiales: El ADJUDICATARIO deberá proceder a la recogida y toma de posesión de los lotes adjudicados que se hallan a su disposición desde el momento de la firma del presente contrato en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de celebración de este contrato.

3.5. La toma de posesión de los materiales se realizará en la Planta de la mercantil SUFI, S.A. sita en el Camino de la Vega nº 64 de Chiloeches (19160), provincia de Guadalajara, salvo indicación en contrario, que se dirigirá al ADJUDICATARIO con la suficiente antelación, comunicándose un nuevo lugar, próximo al anterior, en el que los materiales se hallarán a disposición del ADJUDICATARIO.

3.6. La entrega y recepción de los productos, en concreto, se acreditará mediante la suscripción por parte del ADJUDICATARIO y de La Planta del documento acreditativo de salidas de material o albarán de retirada de productos.

3.7 El ADJUDICATARIO asumirá toda la responsabilidad derivada de los materiales y de la legislación aplicable a estos, frente a todos, a partir de la toma de posesión y recogida de los productos derivados de la valorización de NFU, que supondrá por tanto, la plena aceptación de su calidad y cantidad. El transporte de cada lote de productos desde su toma de posesión en el lugar de la recepción será de cuenta y riesgo del ADJUDICATARIO, y en la forma que se detalla en El Referencial (Anexo 2.3).

3.8 La no recepción de los materiales en el plazo y calendario especificado de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del Anexo 2 del Referencial dará derecho a SIGNUS a resolver el contrato sin que el ADJUDICATARIO tenga derecho a indemnización por este motivo o a la devolución de las cantidades abonadas, salvo que mediara justa causa apreciable por SIGNUS o caso de fuerza mayor debidamente acreditados con anterioridad a la expiración del plazo máximo dispuesto para la retirada de los materiales.

3.9. El ADJUDICATARIO deberá informar a SIGNUS con carácter mensual sobre el destino conferido a los productos adquiridos por virtud del presente contrato a efectos de que éste pueda cumplir todas sus obligaciones legales de información a las Administraciones Públicas respecto del cumplimiento de objetivos de valorización establecidas en el Real Decreto 1619/2005 y en el PNIR. La información que el ADJUDICATARIO comunique a SIGNUS se ajustará al modelo contenido en el **Anexo 4** del Referencial.

Asimismo, el ADJUDICATARIO permitirá y facilitará cuantas labores de control SIGNUS estime pertinente realizar para verificar la veracidad de la información comunicada en relación a los destinos de los productos.

3.10. El ADJUDICATARIO garantizará estar al corriente del cumplimiento de la legislación vigente para el ejercicio de las diferentes actividades realizadas por la empresa (o por terceras personas que contratase). Si SIGNUS tuviera conocimiento de alguna irregularidad o carencia administrativa o medioambiental por parte del ADJUDICATARIO (o de las empresas que intervengan en cualquier actividad para la ejecución de este contrato), este hecho se considerará como causa de resolución de este contrato.

Cuarta. MODIFICACIÓN y CESIÓN DEL CONTRATO

Se aplicará lo expresado en los **Apartados 1.4.4. y 1.4.5.** del Referencial, respectivamente.

Quinta. DURACIÓN DEL CONTRATO

Sin perjuicio de que la consumación del contrato se produzca una vez se lleve a cabo la entrega de los productos derivados de la valorización de NFU, tras el abono del precio y la retirada de los mismos, las obligaciones relativas al suministro de información a SIGNUS acerca de los destinos aplicados a los productos adquiridos permanecerán subsistentes hasta tanto se produzca la aplicación final de todos los productos adjudicados.

Sexta. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento grave de cualquiera de las respectivas prestaciones, incluyendo la falta de remisión puntual de la documentación contemplada en el presente contrato y la que pudiera proceder conforme al RD, por parte de uno de los contratantes, facultará a la otra parte a resolver el presente contrato, siendo preciso para ello que notifique fehacientemente al incumplidor el incumplimiento detectado, facilitándole un plazo de quince días para que proceda a su remedio.

Si al término de los quince días no hubiere sido remediado, o si no se pudiere acreditar que el mismo ha sido ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, la parte requirente practicará una notificación fehaciente, dando por resuelto el Contrato con efecto inmediato, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades a que hubiera lugar.

Séptima. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá también por concurrencia de cualesquiera de las causas referidas en el Apartado 1.4.6 del Referencial.

Octava. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Ambas partes se obligan a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información y/o documentos que mutuamente se proporcionen como consecuencia de la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a no divulgarlos, publicarlos directa o indirectamente a terceros sin previo consentimiento escrito de la otra parte. Esta obligación de confidencialidad tendrá una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización de la relación contractual.

A estos efectos, las partes informaran a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad establecidas, garantizando siempre y en cualquier caso frente a la otra parte el cumplimiento de este acuerdo.

No se autoriza en el presente contrato la cesión de los datos personales contenidos o cruzados en la relación contractual, salvo en lo estrictamente necesario para el correcto cumplimiento de las obligaciones contraídas por ambas partes.

Asimismo, las partes se obligan, para el caso de que tengan acceso a datos de carácter personal con ocasión del cumplimiento de este contrato, al estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Novena. NOTIFICACIONES

A efectos de notificación las direcciones de ambas partes serán:

SIGNUS: YYYYY ZZZZ

XXXXXX.: YYYYY ZZZZ

Todas las notificaciones relacionadas con este contrato, se harán a través de burofax (o por cualquier otro medio que permita acreditar la recepción por parte del destinatario, incluido el correo electrónico).

Décima. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente acuerdo tiene naturaleza mercantil y se rige por lo dispuesto en él y, en su defecto, por las disposiciones del Código de Comercio y leyes especiales, y supletoriamente por el Código Civil.

Cualquier conflicto o discrepancia relativos tanto a la interpretación como a la ejecución de las estipulaciones contenidas en el mismo, y que no pudiera solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente adenda, por duplicado ejemplar, y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR SIGNUS ECOVALOR, S.L.:	POR _____
D. _____	D. _____

ANEJO

**BASES PARA PARTICIPAR EN LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DE
PRODUCTOS PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO DE NEUMÁTICOS FUERA DE USO
(NFU)**

ANEXO 2

PRODUCTOS, CANTIDADES Y CONDICIONES

1. PRODUCTOS

Son los siguientes:

- 1.1. Polvo (POL01): Granulado < 0,8 mm
- 1.2. Granulado tipo 1 (GR1): Granulado 0,8 - 2 mm
- 1.3. Granulado tipo 2 (GR2): Granulado 2 - 4 mm
- 1.4. Acero
- 1.5. Textil

Las características y calidades de los mismos son las que se adjuntan en las fichas que acompañan a este Anexo.

SIGNUS garantiza que durante el proceso de producción se han llevado a cabo controles periódicos que permiten asegurar que el producto entregado cumple con las especificaciones descritas en las fichas.

Durante el periodo de vigencia del Concurso estarán disponibles en las oficinas de Signus, previa petición de cita, muestras de todos los productos para ser examinadas por cualquier candidato aceptado.

2. CANTIDADES

2.327,6 Tm distribuidas de la siguiente forma:

- 435,6 Tm de polvo (en 22 lotes de 19.800 Kg -22 big bag de 900 Kg- cada uno)
- 968 Tm de granulado de tipo 1 (en 11 lotes de 88.000 Kg -88 big bag de 1.000 Kg- cada uno)
- 374 Tm de granulado de tipo 2 (en 17 lotes de 22.000 Kg -22 big bag de 1.000 Kg- cada uno)
- 350 Tm de acero (en un único lote)
- 200 Tm de textil (en un único lote)

3. CONDICIONES DE RETIRADA DE LOS LOTES

Las ofertas son por los lotes puestos a disposición en origen, de acuerdo con lo indicado en el cuarto epígrafe del apartado 1.2.4. Es decir, será por cuenta del adjudicatario la carga en el camión enviado por él y correrá con el coste de transporte (incluida su carga) hasta su destino.

Los lotes deberán ser retirados de origen en camiones de 40 Tm de MMA de la manera más homogénea posible, en un plazo máximo de quince días a partir de la firma del Contrato y en las ventanas horarias marcadas por SIGNUS (dentro del horario habitual de carga de las instalaciones industriales y previo acuerdo con SIGNUS realizado en la semana anterior a la de retirada) o por la empresa en quien delegue para realizar esta tarea. La no retirada de los lotes en los momentos aquí especificados supondrá la pérdida de todo derecho sobre los mismos, que pasarán a estar disponibles sin que el adjudicatario que no los hubiera retirado tenga derecho a ninguna indemnización (salvo causa mayor o acuerdo expreso con SIGNUS).

Para la retirada del acero y el textil se acordará una planificación específica entre los adjudicatarios y SIGNUS.

La retirada de los lotes supone la aceptación de los mismos, tanto en lo que respecta a la cantidad como a la calidad.

La retirada de los lotes se realizará en la Planta de Sufi en Chiloeches (Camino de la Vega 64, 19160 Chiloeches –Guadalajara-). Cabe la posibilidad de que haya que retirar los lotes en algún otro punto de las inmediaciones, si se diera el caso se informaría adecuadamente.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS PRODUCTOS

CÓDIGO DEL MATERIAL	ACERO
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ACERO DE ALTA CALIDAD PROCEDENTE DE LA TRITURACIÓN DEL NEUMÁTICO FUERA DE USO
CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL	FILAMENTOS DE LONGITUD INFERIOR A 300 mm.
CONTAMINANTES	Presencia de caucho y textil procedente del NFU en un porcentaje muy bajo ⁽¹⁾ .
CONDICIONES ALMACENAMIENTO	AMBIENTE
APLICACIONES EN LA ACTUALIDAD	INDUSTRIA SIDERÚRGICA

⁽¹⁾ No se ha determinado cuantitativamente debido a la inexistencia de un método de ensayo normalizado.

CÓDIGO DEL MATERIAL	TEXTIL
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	TEXTIL PROCEDENTE DE LA TRITURACIÓN Y GRANULACIÓN DEL NEUMÁTICO FUERA DE USO
CONTAMINANTES	Presencia de caucho procedente del NFU ⁽¹⁾ .
CONDICIONES ALMACENAMIENTO	AMBIENTE
APLICACIONES EN LA ACTUALIDAD	COMBUSTIBLE ALTERNATIVO

⁽¹⁾ No se ha determinado cuantitativamente debido a la inexistencia de un método de ensayo normalizado.

CÓDIGO DEL MATERIAL		POL01		
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO		CAUCHO VULCANIZADO PROCEDENTE DE GRANULACIÓN DE NEUMÁTICOS		
GRANULOMETRÍA		< 0,8 mm		
Características Físicas				
Características	Unidad	Método de ensayo	Especificación	
			Mínimo	Máximo
Humedad	%	UNE-103 300-3		0,75
Distribución granulométrica				
TAMIZ (mm)	% que pasa	%	Método de ensayo	CEN/TS 14243:2010
0,8	100	%	<p>(Valor medio analíticas abril 2010)</p>	
0,5	10-80	%		
0,25	5-70	%		
0,125	0-30	%		
0,063	0-15	%		
Contaminantes				
Características	Unidad	Método de ensayo	Especificación	
			Mínimo	Máximo
Contenido Materiales Ferromagnéticos	% en peso	CEN/TS 14243:2010	----	0,01
Contenido Materiales Textiles	% en peso	CEN/TS 14243:2010	----	0,5
Contenido otras impurezas	% en peso	CEN/TS 14243:2010	----	0,25

CÓDIGO DEL MATERIAL		GR1		
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO		CAUCHO VULCANIZADO PROCEDENTE DE GRANULACIÓN DE NEUMÁTICOS		
GRANULOMETRÍA		2 - 0,8 mm		
Distribución granulométrica				
TAMIZ (mm)	% que pasa	%	Método de ensayo	CEN/TS 14243:2010
			<p style="text-align: center;">(Valor medio analíticas abril 2010)</p>	
2	100	%		
1,4	10 - 80	%		
0,8	0 - 15	%		
0,063	0 - 5	%		
Contaminantes				
Características	Unidad	Método de ensayo	Especificación	
			Mínimo	Máximo
Contenido Materiales Ferromagnéticos	% en peso	CEN/TS 14243:2010	----	0,1
Contenido Materiales Textiles	% en peso	CEN/TS 14243:2010	----	0,5
Contenido otras impurezas	% en peso	CEN/TS 14243:2010	----	0,25
CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO		AMBIENTE		

CÓDIGO DEL MATERIAL		GR2		
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO		CAUCHO VULCANIZADO PROCEDENTE DE GRANULACIÓN DE NEUMÁTICOS		
GRANULOMETRÍA		4 - 2 mm		
Distribución granulométrica				
TAMIZ (mm)	% que pasa	%	Método de ensayo	CEN/TS 14243:2010
			<p style="text-align: center;">(Valor medio analíticas abril 2010)</p>	
4	100	%		
3,15	10 - 90	%		
2	0 - 15	%		
0,063	0 - 5	%		
Contaminantes				
Características	Unidad	Método de ensayo	Especificación	
			Mínimo	Máximo
Contenido Materiales Ferromagnéticos	% en peso	CEN/TS 14243:2010	----	0,1
Contenido Materiales Textiles	% en peso	CEN/TS 14243:2010	----	0,5
Contenido otras impurezas	% en peso	CEN/TS 14243:2010	----	0,25
CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO		AMBIENTE		

ANEXO 3

DESARROLLO DE LA FASE DE ADJUDICACIÓN

A partir del día 1 de Julio de 2010, a las 09:00, todo candidato aceptado podrá pujar.

Las pujas se realizarán únicamente en el formato que se adjunta en el Anexo 6 (no se aceptarán ofertas realizadas en otro formato). Éstas podrán enviarse a SIGNUS por cualquiera de los siguientes medios:

- mediante el envío de un correo electrónico a la dirección asociada a la subasta y desde el correo especificado en la Ficha de la Candidatura (no se tendrán en cuenta las ofertas enviadas desde otra dirección de correo).
- mediante la entrega en mano en sobre cerrado del formato que se adjunta en el Anexo 6. En el exterior del sobre se indicará el nombre de la empresa que realiza la oferta.

El envío del correo o la entrega en mano deberá hacerse entre las 09:00 y las 17:00 de lunes a jueves y de 9:00 a 14:00 los viernes salvo festivos en la Comunidad de Madrid. La oferta podrá abarcar los lotes que estime oportunos siempre que, por lo menos, iguale el precio mínimo para cada uno de ellos (la información sobre los precios mínimos y los lotes disponibles se habrá enviado previamente por correo electrónico a todos los candidatos aceptados).

El día 7 de Julio a las 17:00 terminará el plazo de envío de ofertas para proceder a la primera adjudicación de lotes, que tendrá lugar el 8 de Julio.

El 8 de Julio a las 09:00 en las oficinas de SIGNUS (C/ Caleruega, 102, 5º izquierda 28033 Madrid), en acto público, se procederá a la apertura (lectura por primera vez) de las ofertas económicas recibidas. A estos efectos, se leerán los correos electrónicos con las ofertas recibidas por ese medio y, a continuación, se procederá a la apertura de los sobres en los que figuren las ofertas recibidas en mano. Si se diera el caso de que una misma empresa hubiera realizado varias ofertas para los mismos lotes (por cualquiera de los medios admitidos) se considerarán inválidas todas ellas. Posteriormente el Comité de adjudicación se reunirá para realizar la asignación de lotes a las empresas que hubieran presentado las mejores ofertas económicas, de acuerdo con lo previsto en este documento.

Al acto público de lectura por primera vez de las ofertas económicas recibidas, solo podrán asistir los candidatos aceptados que, a su vez, hayan presentado oferta económica en el correspondiente ciclo de adjudicación.

El 8 de Julio a partir de las 16:00 se comunicará a todos los candidatos que hayan resultado adjudicatarios los lotes que se les han asignado y se procederá a la formalización del Contrato como se ha descrito en 1.2.4. A continuación, antes de las 17:00 se enviará a todos los candidatos aceptados la nueva relación de lotes disponibles y precios mínimos y se abrirá un nuevo ciclo a partir del 9 de Julio a las 09:00, aplicándose las mismas condiciones que las del primer ciclo de subasta.

En este segundo ciclo los candidatos aceptados podrán presentar ofertas desde el 9 de Julio a las 09:00 hasta el 14 de Julio a las 17:00. El 15 de Julio se realizará una segunda asignación (con el mismo horario que el 8 de Julio), se enviará la nueva relación de lotes disponibles y precios mínimos y se abrirá un nuevo ciclo a partir del 16 de Julio a las 09:00, aplicándose las mismas condiciones que las del primer ciclo de subasta.

En este tercer ciclo los candidatos aceptados podrán presentar ofertas desde el 16 de Julio a las 09:00 hasta el 21 de Julio a las 17:00. El 22 de Julio se realizará una tercera asignación (con el mismo horario que el 8 y el 15 de Julio), se enviará la nueva relación de lotes disponibles y precios mínimos y se abrirá un nuevo ciclo a partir del 23 de Julio a las 09:00, aplicándose las mismas condiciones que las del primer ciclo de subasta.

En este cuarto ciclo los candidatos aceptados podrán presentar ofertas desde el 23 de Julio a las 09:00 hasta el 28 de Julio a las 17:00. El 29 de Julio se realizará una cuarta y última asignación (con el mismo horario que el 8, el 15 y el 22 de Julio) y terminará el proceso, aplicándose las mismas condiciones que las del primer ciclo de subasta.

ANEXO 4

INFORME DE PUESTA EN EL MERCADO

INFORME DE PUESTA EN EL MERCADO DE MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS								
RAZON SOCIAL								
IDENTIFICACIÓN FIRMANTE						CARGO		
MES					AÑO			
RAZON SOCIAL								
PRODUCTOS	Toneladas totales	MERCADOS DE DESTINO (%)						
		Mezclas bituminosas	Rellenos césped	Parques infantiles	Piezas caucho	Aislamientos	Otros	Exportación
Polvo (< 0,8 mm)		%	%	%	%	%	%	%
GR1 (0,8-2 mm)		%	%	%	%	%	%	%
Granulado (2,0-4,0 mm)		%	%	%	%	%	%	%
		Reciclado	Export.					
Acero		%	%					
Textil		%	%					
TOTAL								

**FIRMA
Y
SELLO:**

ANEXO 5

FICHA DE LA CANDIDATURA

1. EMPRESA

Razón Social	
Dirección	
Código postal	
Municipio	
Provincia	
País	

2. REPRESENTANTE DE LA CANDIDATURA

Será el interlocutor único con SIGNUS para todos los temas relacionados con el presente Concurso

Nombre y apellidos	
Dirección	
Código postal	
Municipio	
Provincia	
País	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	
FAX	
e-mail	

ATENCIÓN:

El e-mail reseñado en esta ficha será el único desde el que se aceptará que se envíen ofertas del candidato para esta subasta a través de un correo electrónico.

ANEXO 6

OFERTA ECONÓMICA

POLVO: Granulado < 0,8 mm.

Número de lotes: 22

Número de lotes por lo que se oferta:

Precio (euros) ofertado por cada uno de los lotes (el precio deberá ser siempre un número entero):

<input type="text"/>							
<input type="text"/>							
<input type="text"/>							

Cada lote está formado por 22 Big bag de 900 ± 20 Kg de peso bruto a la salida de línea de producción.

GRANULADO TIPO 1: Granulado 0,8 - 2 mm.

Número de lotes: 11

Número de lotes por lo que se oferta:

Precio (euros) ofertado por cada uno de los lotes (el precio deberá ser siempre un número entero):

<input type="text"/>							
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>					

Cada lote está formado por 88 Big bag de 1.000 ± 25 Kg de peso bruto a la salida de línea de producción.

GRANULADO TIPO 2: Granulado 2 - 4 mm.

Número de lotes: 17

Número de lotes por lo que se oferta:

Precio (euros) ofertado por cada uno de los lotes (el precio deberá ser siempre un número entero):

<input type="text"/>							
<input type="text"/>							
<input type="text"/>							

Cada lote está formado por 22 Big bag de 1.000 ± 25 Kg de peso bruto a la salida de línea de producción.

ACERO

Lote único de 350 Tm

Precio (euros) ofertado por el lote (el precio deberá ser siempre un número entero):

TEXTIL

Lote único de 200 Tm

Precio (euros) ofertado por el lote (el precio deberá ser siempre un número entero):

EJEMPLOS:

Si un candidato quiere ofertar por 10 lotes de polvo a 500 €/Tm pondrá:

POLVO: Granulado <0.8 mm.

Número de lotes por lo que se oferta:

10

Precio (euros) ofertado por cada uno de los lotes:

500	500	500	500	500	500	500	500
500	500						

Cada lote está formado por 22 Big bag de 900 ± 20 Kg.

Si se le adjudicasen los 10 lotes recibiría 220 big bag (22 por lote) de 900 ± 20 Kg, por tanto, un total de 198.000 Kg y SIGNUS le facturaría 99.000€ (198 Tm x 500€/Tm).

Si un candidato quiere ofertar por 3 lotes de Granulado del tipo 1, uno a 300€/Tm, otro a 305€/Tm y el tercero a 306€/Tm pondrá:

GRANULADO TIPO 1: Granulado 0,8 - 2 mm.

Número de lotes por lo que se oferta:

3

Precio (euros) ofertado por cada uno de los lotes:

300	305	306					

Cada lote está formado por 88 Big bag de 1.000 ± 25 Kg.

Si se le adjudicasen los 3 lotes recibiría 264 big bag (88 por lote) de 1.000 ± 25 Kg, por tanto, un total de 264.000 Kg y SIGNUS le facturaría 80.168€ (88 Tm x 300€/Tm + 88 Tm x 305€/Tm + 88 Tm x 306€/Tm).

Si un candidato quiere ofertar por el lote de Acero a 300€/Tm pondrá:

ACERO

Precio (euros) ofertado por el lote:

300

Lote único de 350 Tm

Si se le adjudicase el lote recibiría 350 Tm de acero y SIGNUS le facturaría 105.000€ (350 Tm x 300€/Tm).